



Contáctenos



<http://www.mintrabajo.gov.co>



<http://www.cancilleria.gov.co>



<http://www.oim.org.co>



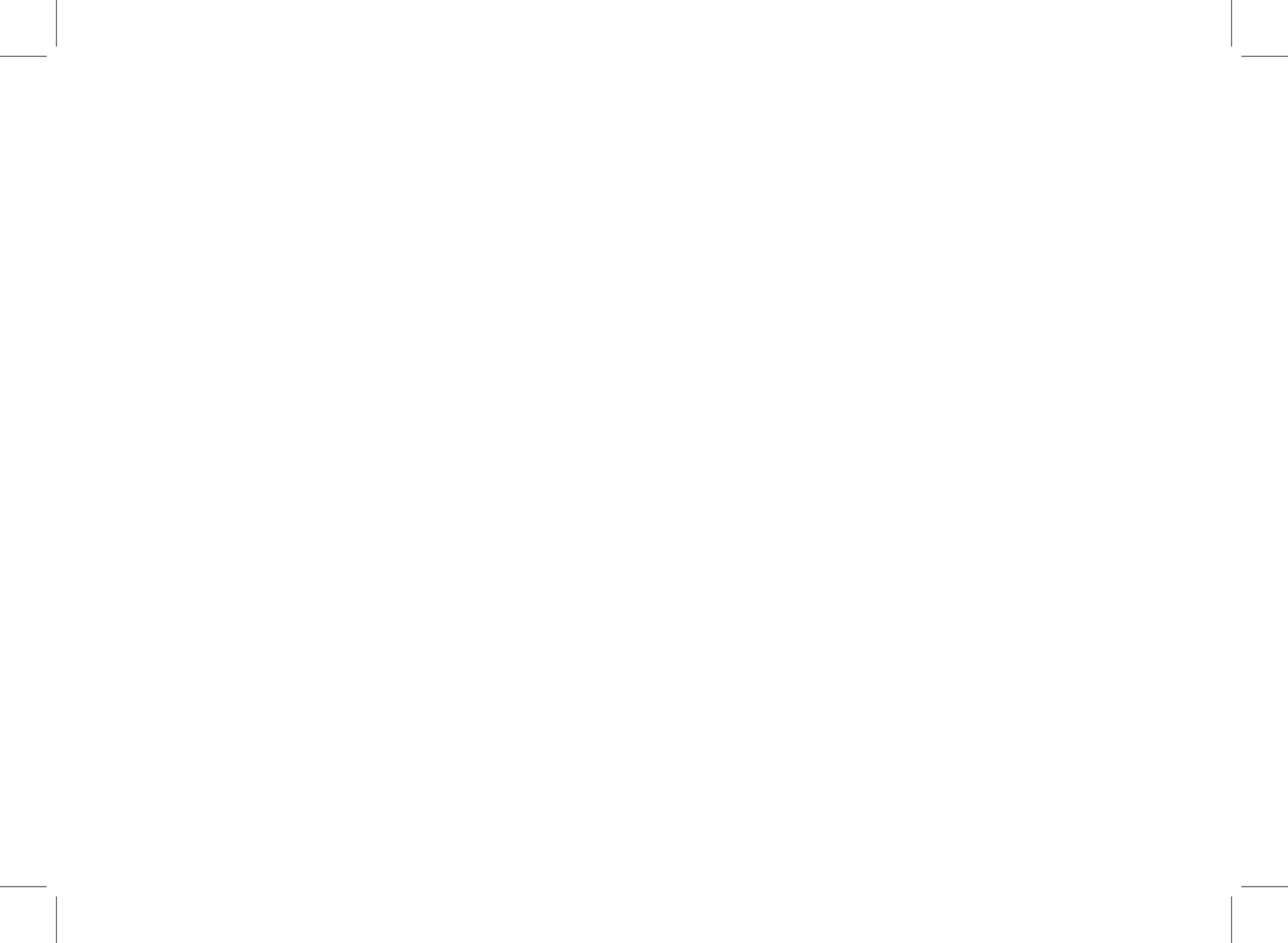
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA EN SITUACIÓN DE RETORNO





INFORMACIÓN
Y ORIENTACIÓN
LABORAL
PARA LA POBLACIÓN
COLOMBIANA
EN SITUACIÓN DE
RETORNO





CARTILLA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA EN SITUACIÓN DE RETORNO

Primera edición
Septiembre 2017

Ministerio de Relaciones Exteriores

María Ángela Holguín Cuellar,
Ministra de Relaciones Exteriores República de Colombia
Javier Darío Higuera Ángel,
Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano
Diana Patricia Mejía Molina,
Coordinadora Colombia Nos Une Ministerio de Relaciones Exteriores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Misión en Colombia
<http://www.oim.org.co>

Alejandro Guidi,
Jefe de Misión
Ana Durán,
Jefe de Misión Adjunta
Fernando Calado
Director de Programas
Carolina López Laverde,
Coordinadora del Programa Fortalecimiento para la Gobernanza Migratoria

Ministerio del Trabajo

Griselda Janeth Restrepo Gallego,
Ministra del Trabajo
Fredys Miguel Socarras Reales,
Viceministro de Empleo y Pensiones
Ana María Gómez Londoño,
Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo
Milton Andrés Mora Angarita,
Coordinador Grupo Gestión Política de Migración Laboral

Autores

Jessika Paola Ligia Moreno Higuera,
Asesora Grupo de Trabajo Colombia Nos Une Ministerio de Relaciones Exteriores
Milton Andrés Mora Angarita
Coordinador Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral Ministerio del Trabajo
Johanna Carolina Sáenz Bojacá
Asesora Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral del Ministerio del Trabajo
Santiago José Ríos Begambre
Profesional Especializado Grupo Gestión de Política de Migración Laboral del Ministerio del Trabajo

©Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2017
Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Trabajo.

ISBN: 978-958-8977-80-5

Impreso por: Espacio Creativo Impresores S.A.S.
Impreso en Colombia. Printed in Colombia

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

Esta publicación se produce en el marco del convenio de cooperación técnica, administrativa y financiera celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Trabajo y la Organización Internacional para las Migraciones en noviembre de 2016. Los contenidos son responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Trabajo.

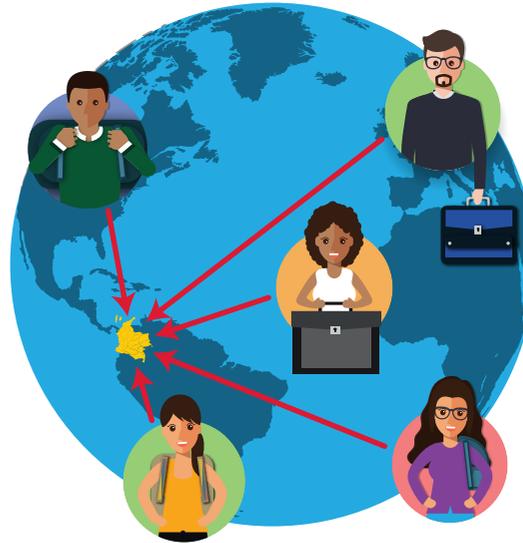
Con el apoyo técnico de la OIM

Gaby Paola Rengifo, **Gerente Fortalecimiento Institucional**
Carlos Andrés Henao, **Especialista en Generación de Ingresos**
Johanna Alvarado Hernández, **Monitor Junior Proyecto Retorno Voluntario con Reintegración (AVRR)**



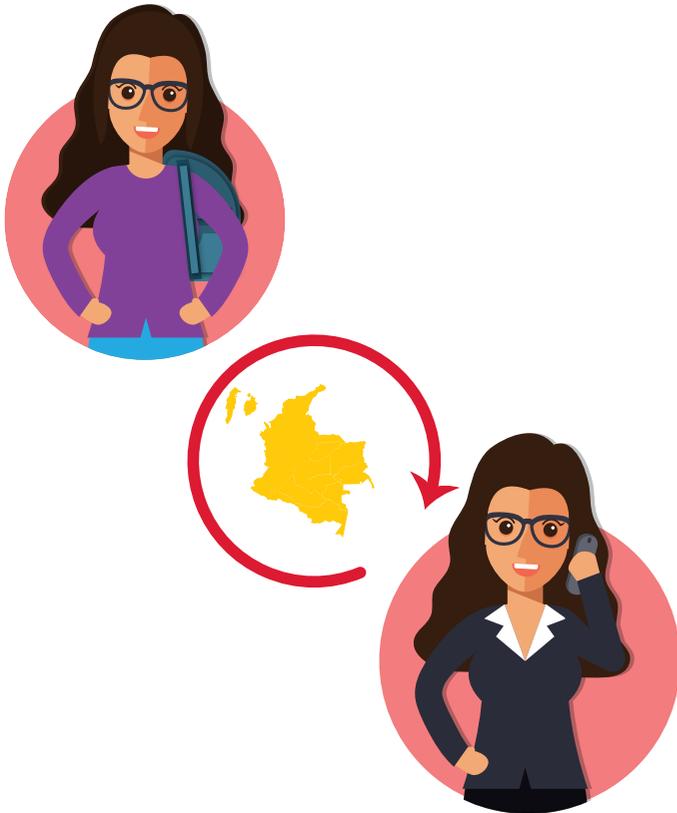
INTRODUCCIÓN

A partir de la idea de que la población retornada puede contribuir de manera significativa al desarrollo del país, aprovechando sus habilidades y conocimientos adquiridos en el exterior, esta Cartilla informa de manera actualizada a los colombianos residentes en el exterior que deseen o decidan regresar voluntariamente, acerca de las instituciones competentes, normatividad vigente y trámites que deben realizar previo a su retorno, permitiéndoles así tomar una decisión objetiva, de conexión, actualización y reintegración a su país natal.



Igualmente, la Cartilla presenta información y orienta al retornado sobre las entidades y servicios que se ofrecen desde el Sector Administrativo del Trabajo (integrado por el Ministerio del Trabajo y sus entidades adscritas y vinculadas), encaminados a facilitar su regreso y las posibilidades de lograr fuentes de ingreso, emprendimiento e inserción laboral, en el marco de los beneficios legales establecidos para esta población por el gobierno colombiano.

CONSIDERACIONES GENERALES



Retornado es la persona que ha regresado voluntariamente a Colombia, con la intención de establecer nuevamente su residencia en el territorio nacional, después de haberla tenido en el exterior.

Dentro de los beneficios legales dirigidos a estas personas, se encuentran los contemplados en la Ley 1565 de 2012. La Ley 1565, "Por medio de la cual, se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero", establece una serie de incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero y brinda acompañamiento integral a los colombianos que voluntariamente desean retornar al país. Esta ley define cuatro tipos de retorno: solidario, humanitario, laboral y productivo.



1

Retorno Solidario: “Es el retorno que realiza el colombiano víctima del conflicto armado interno, como también aquellos que obtengan la calificación como pobres de solemnidad”.

3

Retorno Laboral: “Es el retorno que realiza el colombiano con el fin de emplear sus capacidades, saberes, oficios y experiencias de carácter laboral adquiridas en el exterior y en Colombia”. “Permite el acceso a orientación ocupacional y capacitación para mejorar las competencias laborales”, sin garantizar la colocación laboral efectiva.

2

Retorno humanitario o por causa especial: “Es el retorno que realiza el colombiano por alguna situación de fuerza mayor o causas especiales. Se consideran causas especiales aquellas que pongan en riesgo su integridad física, social, financiero económica o personal y/o la de sus familias; así como, el abandono o muerte de familiares radicados en el exterior”.

4

Retorno Productivo: “Es el que realiza el colombiano para cofinanciar proyectos productivos vinculados al plan de desarrollo de su departamento y/o municipio de reasentamiento, con sus propios recursos o subvenciones de acogida migratoria”.

Los requisitos para ser beneficiarios de los incentivos establecidos en la Ley 1565 y decretos reglamentarios son:

- Ser mayor de edad
- Acreditar permanencia en el extranjero por lo menos de tres (3) años
- Manifestar por escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, el interés de retornar al país.
- No tener más de un año residiendo en el país después de haber retornado
- No tener condenas vigentes en el exterior o en Colombia
- No haber sido condenado por delitos contra la Administración Pública
- Diligenciar el Registro Único de Retornados, RUR

Por su parte, el Decreto 1000 de 2013, crea la **Comisión Intersectorial para el Retorno - CIR**, conformada por 17 entidades del sector público, que tiene por objeto coordinar las acciones para brindar atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno y faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores, para implementar el **Registro Único de Retornados - RUR**, que permite recopilar la información de los colombianos que residen en el extranjero y que por voluntad propia desean retornar al país, y verificar los requisitos establecidos en la Ley 1565 de 2012.

Como se ha mencionado, para obtener los beneficios de la Ley 1565 es necesario diligenciar el **RUR**, al cual se puede acceder desde los enlaces dispuestos en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.cancilleria.gov.co), las páginas web de los Consulados de Colombia en el exterior, y en el Portal de Colombia Nos Une (www.colombianosune.com).

Después de efectuado el registro, la Comisión Intersectorial para el Retorno evalúa y aprueba las solicitudes y, a través de su Secretaría Técnica, expide un Certificado que acredita al ciudadano como beneficiario de la Ley de Retorno, pudiendo acceder a los incentivos tributarios, aduaneros y a otros programas y servicios como los de las Cajas de Compensación Familiar, o a los de la libreta militar previstos en la Ley 1565.



¿PIENSA O DESEA RETORNAR A COLOMBIA? LO QUE DEBE SABER Y HACER ANTES DE REGRESAR



Antes de ingresar a Colombia, es necesario identificar la documentación y los diferentes trámites que se deben efectuar previos al retorno.

Es muy importante actualizar los documentos de identificación personal, así como obtener y legalizar las certificaciones de estudio y/o laborales que serán requeridas para facilitar entre otros, la inserción al mercado laboral colombiano.



¿Cuál es el documento de identidad válido en Colombia y cómo solicitarlo?

Para acreditar la nacionalidad colombiana, las personas mayores de edad deben portar la Cédula de Ciudadanía y los menores, la Tarjeta de Identidad. En caso de no tenerla y si se encuentra en el exterior, se debe tramitar su expedición en el Consulado de Colombia más cercano a su lugar de residencia, quien expedirá una contraseña como constancia de que ha efectuado el trámite, y que le permite identificarse como ciudadano colombiano hasta tanto obtenga su respectiva Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad.

Para solicitar la Cédula de Ciudadanía en Colombia, se requiere la mayoría de edad; es decir, tener 18 años cumplidos, acudir a cualquier Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil; presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento o la tarjeta de identidad original, el grupo sanguíneo y factor RH, 3 fotos de 4x5 cm. en fondo blanco y preferiblemente con ropa oscura.



Para mayor información y si va a realizar el trámite en el exterior, se puede consultar el siguiente link:

http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/tramites_exterior.

Certificaciones de Estudio y Laborales

Antes de regresar a Colombia, es importante que actualice su Hoja de Vida incluyendo los certificados tanto de estudios como laborales obtenidos en el extranjero, los cuales son de vital importancia para acreditar la experiencia y el perfil ocupacional requeridos para ejercer una profesión, ocupación u oficio y/o trabajar en el país.

Es importante que las certificaciones laborales incluyan los datos de contacto de la empresa en donde se efectuó la labor, teléfono, correo electrónico, página web, entre otros, para facilitar la verificación de la información contenida en la Hoja de Vida.

Diplomas y/o certificados

Si se han realizado estudios en el exterior, es de suma importancia solicitar ante la entidad educativa los certificados de calificaciones, actas, diplomas y demás documentos que legitimen su aprobación.





LO QUE DEBE SABER Y HACER ESTANDO EN COLOMBIA.



Es posible que el Retornado, por su tiempo de permanencia en el exterior, se encuentre desactualizado o desinformado respecto a los trámites que debe realizar inmediato a su regreso para legalizar su reintegración.

Como estrategia de reintegración al país, es necesario que cuente con información suficiente y necesaria sobre los mecanismos e instituciones competentes; en especial, sobre la normatividad relacionada con el Sector Administrativo del Trabajo (Relaciones laborales y seguridad social) ingresando a las siguientes páginas web:

www.mintrabajo.gov.co

www.serviciodeempleo.gov.co

www.sena.edu.co

www.colpensiones.gov.co

La convalidación de títulos y homologación de créditos o materias cursadas



Los colombianos retornados que hayan realizado estudios de educación básica, secundaria y de educación superior en el exterior, deben convalidar los títulos recibidos y homologar los créditos o materias cursadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

¿Qué es la convalidación de títulos?

Uno de los trámites que se realiza en Colombia, es la convalidación del título obtenido en el exterior, que es el reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación otorgado por una institución de educación extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país donde se expide.

La persona interesada en convalidar sus títulos de educación superior debe cumplir los requisitos determinados por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia, que son entre otros:

- 1 Fotocopia autenticada del diploma del título que se pretende convalidar; la cual, debe estar legalizada por el Consulado colombiano en el país de origen o con sello de apostilla.
- 2 La Apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones cuya firma debe estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3 La Legalización es el reconocimiento de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento sea válido en otro país.
- 4 Un documento se debe Apostillar cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la "Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961" y se debe Legalizar cuando el país en el cual surtirá efectos no hace parte de esta Convención.
- 5 La Apostilla y la Legalización también podrá imponerse sobre un documento privado donde la firme de este documento debe ser reconocida por Notario Público, cuya firma (Notario), deberá estar igualmente registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 6 Original o copia autenticada del certificado de calificaciones o del plan de estudios del programa del título que se somete a convalidación, expedido por la institución donde se aprobaron los estudios. Este certificado también deberá estar debidamente legalizado, por vía diplomática o con sello de apostilla.
- 7 Solicitud escrita en el formato suministrado por el Ministerio de Educación de Colombia.
- 8 Fotocopia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía).
- 9 Recibo de consignación de la tarifa correspondiente.
- 10 En el evento de no contar con el certificado de calificaciones o el plan de estudios o no haberlos legalizado o apostillado, podrá solicitar que sean remitidos directamente por la institución otorgante del título al Ministerio de Educación Nacional.



Los documentos que estén en idioma distinto del castellano, deben ser traducidos por un traductor o intérprete oficial, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Traducción oficial al castellano solo si el documento está en otro idioma diferente al castellano.

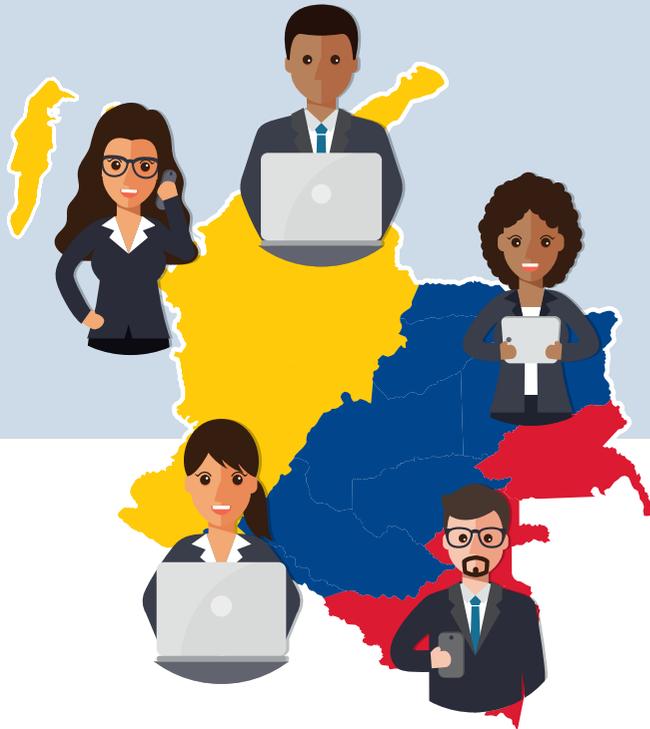
Para ampliar esta información se puede acceder a la página
<http://www.mineducacion.gov.co/convalidaciones>

Se debe tener en cuenta que existen diferencias entre convalidación y homologación:

CONVALIDACIÓN	HOMOLOGACIÓN
Implica tener un título que se someterá al trámite de convalidación.	No se tiene título alguno, sólo créditos o materias cursadas.
Trámite correspondiente al Ministerio de Educación Nacional.	Trámite correspondiente a las Instituciones de Educación Superior, en virtud de la Ley 962 de 2005.
Al finalizar el trámite se emite un Acto Administrativo.	Al finalizar el trámite, la institución de educación superior determina cuáles créditos o materias han sido homologados y lo faltante para la obtención del título.

EL TRABAJO EN COLOMBIA

11



Los colombianos que regresan al país, independientemente del motivo de retorno, necesitan obtener algún ingreso económico para su propio sostenimiento y de las personas que conforman su núcleo familiar.

Sin embargo, en medio de este proceso de retorno y de búsqueda de reinserción laboral es natural que se encuentren desactualizados o desinformados en torno a los derechos y deberes laborales en el marco de la normatividad vigente en Colombia.

El contrato laboral y la prestación de servicios profesionales

El trabajo o la prestación de servicios profesionales en Colombia, se rigen por normas laborales (**trabajo dependiente**) mediante un Contrato de Trabajo, o por normas civiles y comerciales (**trabajo independiente**) regidos por una Orden o Contrato de Prestación de Servicios.

La diferencia radica en que los **contratos de trabajo** (dependiente) deben contener los tres elementos esenciales: la prestación personal del servicio, el salario y la subordinación, y la consecuencia inevitable de generar el cumplimiento de las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, como salario, jornada de trabajo, prestaciones sociales, afiliación a la seguridad social, y cajas de compensación familiar, entre otros. Por su parte, en los contratos civiles o de prestación de servicios, estas obligaciones no existen a cargo de la empresa o contratante y los ingresos u honorarios se pagan sólo en el evento de que se haya obtenido el resultado objeto del contrato.

Derechos y deberes de los trabajadores en Colombia

El trabajo se encuentra protegido en Colombia de manera principal, por la Constitución Política de 1991 y el Código Sustantivo del Trabajo.



Así, el Artículo 25 de la Constitución Política menciona que “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

En consecuencia, y dado que la ley es de carácter general, imparcial y abstracta, Colombia como país respetuoso de los principios consagrados en la Constitución Nacional, el Código Sustantivo de Trabajo y de los instrumentos internacionales en la materia de los cuales es parte, protege por igual todos los derechos y garantías de todos los trabajadores sin discriminación alguna, de conformidad con lo establecido en los convenios internacionales y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

Los artículos 10 y 11 del Código Sustantivo del Trabajo consagran tanto la igualdad de los trabajadores como el derecho al trabajo así: “Todos los trabajadores son iguales ante la ley, tienen las mismas protección y garantías y en consecuencia, queda abolida toda distinción jurídica entre los trabajadores por razón de carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución y, toda persona tiene derecho al trabajo y goza de libertad para escoger profesión y oficio dentro de las normas prescritas por la Constitución y la Ley”.

¿Por medio de qué instrumento se ejerce el trabajo?

Un trabajo dependiente se ejerce a través del Contrato de Trabajo, por el cual “una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración”.



Se denomina trabajador a quien presta el servicio y recibe la remuneración; empleador, quien recibe y paga por el servicio prestado y remuneración cualquiera que sea su forma, se define como salario.

Según la forma como se pacte el contrato de trabajo puede ser **verbal** o **escrito**; para su validez no requiere de forma especial alguna. En todo caso, las partes acuerdan como mínimo los siguientes aspectos: La naturaleza del trabajo, el lugar donde haya de prestar el servicio, la cuantía y forma de remuneración, y la duración si es a término fijo.

¿Cuáles son las clases de Contratos de trabajo?



¿Qué es el período de prueba?

Es la etapa inicial de todo contrato de trabajo que tiene por objeto el conocimiento de las partes; es decir, por el empleador, apreciar las aptitudes del trabajador, y por parte de éste, la conveniencia de las condiciones del trabajo. Además, no puede ser superior a dos meses y debe ser estipulado por escrito. En los contratos de trabajo a término fijo inferiores a un año, el período de prueba no puede exceder la quinta parte de la duración del contrato.

¿Qué es el Salario?

Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio.

¿Existe un monto mínimo legal para el pago de salario?

Sí, el salario mínimo mensual legal, SMML, que el gobierno nacional determina anualmente.

¿Cuánto tiempo tiene la Jornada de Trabajo?

La jornada de trabajo es la que convengan las partes; si no hay acuerdo diferente, se entiende que la "la duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) a la semana" (Art. 161 CST)

Trabajo extra o suplementario

Es el trabajo que excede de la jornada ordinaria o la jornada convenida; en todo caso, la que excede de la máxima legal, también se denomina “horas extras”.

Trabajo diurno y nocturno

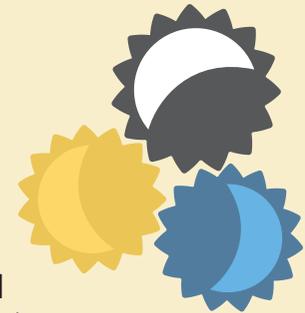
Trabajo diurno es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las (9:00 p.m.).

Trabajo nocturno es comprendido entre las (9:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

¿Cómo se paga el trabajo nocturno y suplementario?

Para liquidar las horas extras de trabajo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El trabajo nocturno se remunera con un recargo del 35% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
- El trabajo extra diurno se remunera con recargo del 25% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
- El trabajo extra nocturno se remunera con recargo del 75% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.



¿Qué significa “descanso obligatorio”?

Todo empleador está obligado a dar descanso dominical y en días festivos remunerado a todos sus trabajadores (Artículo 172 CST).

¿Qué son las prestaciones sociales?

Son un conjunto de beneficios diferentes al salario, destinados a cubrir varios riesgos y necesidades adicionales del trabajador y su familia. Estos valores son cubiertos por el empleador de la siguiente manera:

PRESTACIONES SOCIALES	EMPLEADOR OBLIGADO	EN QUÉ CONSISTE	BASE PARA LA LIQUIDACIÓN
AUXILIO DE TRANSPORTE (L-15/59)	Todo	En una suma fija que establece el gobierno por decreto.	Se paga a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo mensual legal vigente.
CALZADO Y VESTIDO DE LABOR (Art. 7, Ley 11/84)	Todo	Dotación y vestido apropiados a la labor que desempeña el trabajador, tres veces en el año (30 abril, 31 de agosto y 20 de diciembre).	Se paga a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo mensual legal vigente.
CESANTÍAS (Art. 249, CST. L-50/90, Art.98)	Todo empleador	Sistema tradicional. Un mes de salario por cada año de servicio y proporcional por fracción. Se paga a la terminación del contrato de trabajo y en los casos autorizados de liquidación parcial. Sistema de liquidación anual y definitiva. Un mes de salario por cada año de servicio y proporcional por fracción. El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva	Se toma como base el último salario mensual siempre que no haya tenido variaciones en los últimos tres meses. En caso contrario y en el de los salarios variables se tomará como base el promedio de lo devengado en el último año de servicio.

PRESTACIONES SOCIALES	EMPLEADOR OBLIGADO	EN QUÉ CONSISTE	BASE PARA LA LIQUIDACIÓN
		de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente. El sistema de salario integral. No reciben cesantía los trabajadores de la industria puramente familiar, los trabajadores accidentales o transitorios y los artesanos que trabajando personalmente en su establecimiento no ocupen más de 5 trabajadores permanentes extraños a su familia.	
INTERESES SOBRE LA CESANTIA (L- 52/75, D.R. 116/76, D.R. 219/76, L-5090)	Todo empleador obligado a pagar Cesantía, ya sea por el sistema tradicional por el nuevo sistema de liquidación anual y definitiva.	En el pago durante el mes de enero del 12% anual sobre saldos en 31 de diciembre o en las fechas de retiro del trabajador o de liquidación parcial, en forma proporcional al tiempo de servicios.	Monto consolidado de cesantía en diciembre 31 de cada año.
PRIMA DE SERVICIOS (CST Art. 46 y 306, L-50/90)	Toda empresa de carácter permanente.	A quien labore todo el semestre, o proporcionalmente por fracción así: 15 días de salario pagaderos una semana el último día de junio y la otra en los primeros 20 días de diciembre.	Promedio mensual de lo devengado en el respectivo semestre. En los contratos a término fijo inferiores a un año se paga en proporción al tiempo de servicio.

PRESTACIONES SOCIALES	EMPLEADOR OBLIGADO	EN QUÉ CONSISTE	BASE PARA LA LIQUIDACIÓN
<p>VACACIONES (CST Art. 46 y 186)</p> <p>Se incluyen las vacaciones a pesar de no tener naturaleza de prestación social.</p>	<p>Todo empleador</p>	<p>15 días hábiles consecutivos de descanso remunerado por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción.</p> <p>Compensación en dinero: Se pueden compensar hasta la mitad. Si el contrato termina sin que el trabajador hubiera disfrutado de vacaciones opera la compensación proporcional por fracción</p>	<p>Salario ordinario que se devengue el día en que se inicie el disfrute. No se incluye el valor del trabajo extra, ni el de los días de descanso obligatorio.</p> <p>El último salario devengado por el trabajador. El monto del salario integral. En los contratos a término fijo inferior a un año se paga en proporción al tiempo de servicio.</p>
<p>SUBSIDIO FAMILIAR (L-21/82, L-789/2002)</p>	<p>Todo empleador que ocupe uno o más trabajadores permanentes. No se permite el pago directo</p>	<p>En una suma de dinero, en pagos en especie y en servicios, los cuales se prestan y cancelan por una caja de compensación familiar o por el Banco Agrario para los trabajadores del sector primario siempre que se cumplan los requisitos de la ley 21/82</p>	<p>Tienen derecho al subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los 4 SMMLV, siempre y cuando laboren al menos 96 horas al mes, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero/a, no sobrepasen 6 SMMLV. Sobre la nómina mensual de salarios el patrono aporta el 4%.</p>

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Aunque se trata básicamente de una Cartilla de orientación e información laboral, se incluye de manera breve el tema de la seguridad social integral. Para mayor información se puede dirigir a la página del Ministerio de Salud y Protección Social: www.minsalud.gov.co

El Sistema General de Seguridad Social Integral en Colombia está enmarcado en la Ley 100 de 1993, que recoge lo dispuesto por la Constitución Política de 1991, que en su Artículo 48 consagra: “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley”

¿Qué es el sistema general de seguridad social integral, SGSS?

La Ley 100 crea el **SGSS**, definido como el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que busca proteger de las eventualidades o contingencias que requieren una especial atención (salud, vejez, invalidez, muerte, incapacidad laboral, desempleo) en aras de garantizar el bienestar de las personas y sus familias; para lo cual, se establecieron los Sistemas generales de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Subsidio Familiar y los Servicios Sociales Complementarios.

¿Cómo se Cotiza a la Seguridad Social?

La cotización al SGSS se realiza con base en los porcentajes establecidos legalmente. En ningún caso el ingreso base de cotización podrá ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) SMMLV.

Para los **trabajadores dependientes, es decir con**

vinculación laboral, la cotización es compartida con el empleado en salud y pensión y se realiza sobre el salario devengado por el trabajador a través de la Planilla integrada de liquidación de Aportes, PILA, así:

- **Pensión:** 16%; de los cuales, el empleador paga 12% y el trabajador el 4%.
- **Salud:** 12.5%; de los cuales, el empleador paga 8.5% y el trabajador el 4%.
- **Riesgos laborales:** la tarifa que corresponda según el riesgo por la actividad a desarrollar asumida en su totalidad por el empleador.

Para los trabajadores independientes o con contratos de prestación de servicios, la cotización se efectúa sobre el 40% del valor de los ingresos u honorarios recibidos mensualmente y asume la totalidad del valor de la cotización así:

- **Pensión:** 16% del ingreso base de cotización.
- **Salud:** 12.5% del ingreso base de cotización.
- **Riesgos laborales:** La tarifa que corresponda según el riesgo por la actividad a desarrollar.

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Busca regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención, para garantizar el cubrimiento de la atención de los servicios previstos en el Plan Obligatorio de Salud, POS.

A través de este sistema, la población afiliada recibe prestaciones asistenciales (POS) y económicas, tendientes a protegerla de los riesgos propios del estado de salud, tales como la enfermedad, la maternidad, la paternidad y urgencias médicas y hospitalarias.

Para afiliarse al sistema de salud existen dos **Regímenes** o conjunto de normas que lo reglamentan:

1 El Régimen Subsidiado, para quienes no tienen capacidad económica y reciben un aporte del Estado para este fin.

2 El Régimen Contributivo, para quienes tienen capacidad de pago, ya sea por estar vinculados laboralmente como dependientes, por ser pensionados o por ser trabajadores independientes.

¿Cómo se puede acceder al sistema de salud?

Al **Régimen Subsidiado** se puede acceder por medio del listado censal o por la clasificación en niveles 1 y 2 del SISBEN.

Para el **Régimen Contributivo**, el trabajador cotizante debe escoger la Empresa Promotora de Salud, EPS; diligenciar el formulario incluyendo los datos de los familiares que van a ingresar como beneficiarios e informar al empleador, relacionando los documentos requeridos que generalmente son: la fotocopia del documento de identidad de la persona cotizante, fotocopia de los documentos de identidad de los beneficiarios y el formulario diligenciado con su respectiva firma.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Son los miembros de la familia que recibirán la misma atención que el afiliado/a:

- Esposo/a o compañero/a permanente.
- Los hijos/as que dependan económicamente del afiliado cotizante.
- Los padres que dependan económicamente del cotizante soltero y sin hijos.



SISBEN – Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

¿Qué es?

El **SISBEN** es una herramienta de identificación de los potenciales beneficiarios para programas sociales de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa, a través de la aplicación de una encuesta en la unidad de residencia que es atendida por una persona mayor de edad, residente habitual.

La encuesta se ingresa a un sistema el cual genera un puntaje para todas y cada una de las personas que conforman el hogar y que fueron incluidos en la encuesta.

Si una persona ha sido identificada como potencial beneficiaria de los programas sociales; es decir, que está entre el nivel 1 a 3, podrá acceder a los subsidios que otorga el Estado a través de los diferentes programas y de acuerdo con la reglamentación de cada uno de ellos.

¿Un retornado puede acceder al SISBEN?

Sí. Para hacerlo es necesario solicitar por primera vez, la aplicación de la Encuesta por la Oficina del Sisbén de la Alcaldía de su municipio donde fijó su residencia. Para mayor información, puede acceder a la página web:

<https://www.sisben.gov.co>



Debe ser mayor de edad y presentar la Cédula de Ciudadanía. Los nombres, tipos y números de los documentos de identidad deben corresponder a los miembros del hogar.

Puede consultar su puntaje en la página web:

<https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>

e imprimir el documento que valida la información registrada en la Base Nacional Certificada, publicada por el Departamento Nacional de Planeación.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

23

El objeto primordial de este sistema es garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivada de la vejez, la invalidez o la muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y las prestaciones determinadas en la ley.



¿Dónde se puede consultar si se ha cotizado a pensión?

Para el caso de las personas que han cotizado por medio del Régimen de Prima Media, directamente en las oficinas de Colpensiones. De manera virtual por medio de la página web de Colpensiones, <http://www.colpensiones.gov.co>, accediendo al link "Afiliados" y dando clic en "historia laboral", o accediendo directamente a la página de revisión de historia laboral de https://www.colpensiones.gov.co/zonat/Inicio_zona_trans.aspx

Para los casos de Régimen de Ahorro individual, se debe acceder a cada uno de los fondos de pensiones establecidos legalmente a través de sus respectivas páginas web.

¿Cuáles son los dos regímenes pensionales entre los cuales puede elegir?

El sistema está compuesto por dos regímenes:

- 1 Régimen de Prima Media con prestación definida**, administrado por Colpensiones, donde los aportes de los afiliados constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza a los beneficiarios la cancelación de la pensión de **vejez, invalidez y de sobrevivientes**.
- 2 Régimen de Ahorro Individual con solidaridad**, administrado por fondos de pensiones privados, donde cualquier colombiano puede afiliarse, por su naturaleza privada. En este régimen es necesario acumular un monto mínimo en la cuenta que sea suficiente para solventar la pensión.

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES - SGRL

Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles como consecuencia del trabajo que desarrollan (Art. 1, Ley 1562 de 2012).

En este sentido, el SGRL articula el sistema de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de planes de salud ocupacional y prevención de riesgos y atiende los siniestros laborales por medio de las prestaciones económicas de subsidio por incapacidad, indemnización por incapacidad permanente parcial, pensión de invalidez, pensión de sobrevivientes y auxilio funerario.



Servicios ofrecidos por el sector administrativo del trabajo

El Sector Administrativo del Trabajo está integrado por el Ministerio del Trabajo, y sus entidades adscritas y vinculadas, como son el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la Superintendencia de Subsidio Familiar.

¿Qué es accidente de trabajo y enfermedad laboral?

1 Accidente de trabajo:

“Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte” (Art. 3, Ley 1562 de 2012).

2

Enfermedad laboral:

Es la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar” (Art. 4, Ley 1562 de 2012).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

25

¿Sabía usted que existe una nueva alternativa para conseguir empleo en Colombia?

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo-UASPE, fue creada en el año 2013 con el fin de lograr una mejor organización del mercado de trabajo; es decir, que a través de la UAESPE se puede acceder fácilmente a las oportunidades laborales que estén agrupadas dentro de esta plataforma laboral.

¿Qué es el Servicio Público de Empleo?

El Servicio Público de Empleo, es una iniciativa del gobierno nacional que busca el encuentro entre la oferta y la demanda laboral del país de manera transparente, ágil y eficiente que ayuda a los trabajadores a encontrar un empleo adecuado a su perfil, y a los empleadores, a contratar trabajadores de acuerdo a sus necesidades, para aumentar la productividad y competitividad de sus empresas.

Para ello, se generó la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, entre la empresa privada y el sector público, y en la que participan las Cajas de Compensación Familiar, las autoridades locales, el SENA y las agencias privadas debidamente autorizadas por la Unidad del Servicio Público de Empleo.

En el siguiente link se pueden revisar los puntos de atención a nivel nacional o localizar la ubicación por dirección de su municipio.

<http://www.buscadordeempleo.gov.co/home/mapa>



¿Qué son los Centros de Empleo?

Son puntos de atención para los ciudadanos que deseen registrar su hoja de vida en la plataforma tecnológica común, que hacen más eficiente la búsqueda y acceso al empleo como un servicio social y público.

¿Quiénes son los usuarios de los Centros de Empleo?

Todos los trabajadores que estén interesados en cambiar de trabajo o conseguir mejores oportunidades, pueden registrar su hoja de vida en el portal virtual de atención www.serviciodeempleo.gov.co o presencialmente en los Puntos de Atención de todo el país.

Así mismo, los empresarios que estén buscando trabajadores acordes a sus necesidades, podrán registrar sus vacantes en el portal de atención www.serviciodeempleo.gov.co o presencialmente en los Puntos de Atención de todo el país.

¿Cuáles son los servicios básicos gratuitos que se ofrecen en los Centros de empleo?

Aparte del Registro de Buscadores de Empleo y de los Empleadores y Vacantes, se ofrecen también:

Orientación a Buscadores de Empleo:

Los trabajadores que se acerquen a los Centros de Empleo podrán recibir orientación y hacer un análisis de sus competencias, habilidades y necesidades para facilitar su vinculación laboral.



Orientación a Empleadores

Los profesionales de los Centros de Empleo hacen un acompañamiento a los empresarios para entender sus necesidades y posteriormente publicar su vacante, de tal manera que sea más fácil y rápido encontrar a sus trabajadores.

Preselección de candidatos para ocupar vacantes

Con el fin de proveer la vacante se hace una selección de los posibles candidatos que cumplen con los requisitos solicitados por los empleadores.

Remisión

Es el proceso por el cual, los operadores del Servicio Público de Empleo envían los perfiles de los candidatos preseleccionados a los empleadores.

Otros servicios que se ofrecen

En los Centros de Empleo también se podrán encontrar servicios de capacitación, certificación de competencias, subsidio al desempleo y apoyo al emprendimiento.

¿Cómo acceder a los servicios que ofrece el Servicio Público de Empleo?

Virtual

A través de los portales de atención www.serviciodeempleo.gov.co, en donde los trabajadores pueden registrar sus hojas de vida y consultar las vacantes disponibles. De igual manera, los empleadores pueden registrar sus empresas y sus vacantes.

Presencial

Visitando directamente los Puntos de Atención existentes en el país en el marco de la Red de prestadores del Servicio Público de Empleo, operados por Gobernaciones, Alcaldías, Cajas de Compensación Familiar, SENA y el sector privado.

¿Quiénes conforman la red de prestadores del Servicio Público de Empleo?

- Servicio Nacional de Aprendizaje—SENA
- Alcaldías y Gobernaciones
- Cajas de Compensación Familiar
- Agencias Privadas
- Bolsas de Empleo (Universidades)

Todos los Servicios Básicos que se ofrecen en los Centros de Empleo son gratuitos para los trabajadores y se resumen en la siguiente tabla:

Servicios básicos de los Centros de Empleo

SERVICIO	OBJETIVO	DESTINATARIO
Información laboral, recepción	Identificar las necesidades de los usuarios, recolectar sus datos personales y laborales y remitirlos a los servicios más pertinentes según su situación.	Buscadores de Empleo
Orientación laboral	Entrevista: Identificar las actividades laborales en las que el buscador de empleo podría desempeñarse y definir las acciones que podrían mejorar su perfil, fortaleciendo así su empleabilidad.	Personas poco empleables sin los perfiles, trayectorias laborales y/o formativas requeridas por las empresas: primer empleo, re-conversión ocupacional o dificultades especiales.
	Talleres: Asistir grupalmente a personas con baja empleabilidad a través de la evaluación de sus competencias en relación con posibilidades o restricciones del contexto. Apoyar a personas que requieren asistencia para el diseño de estrategias y mecanismos para la búsqueda de empleo	
Intermediación laboral	Cubrir vacantes en empresas u otro tipo de empleadores, mediante la colocación de las personas que reúnen los perfiles adecuados.	Empleadores que demanden personal. Personas empleables que tienen los perfiles y trayectorias laborales y formativas requeridas por las empresas.
Unidad, Gestión Empresarial	Brindar información básica a empleadores sobre legislación laboral, programas de empleo e incentivos para la contratación de personal.	Empleadores

Para mayor información en los sitios web: www.mintrabajo.gov.co; www.serviciodeempleo.gov.co

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Esta institución ofrece formación gratuita a millones de personas que se benefician con sus programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria para obtener mejor competitividad y producción.

Como retornado por medio del SENA se puede acceder a formación titulada y variados cursos de formación complementaria, de manera presencial y virtual. Además para ciertos casos, dependiendo los requisitos, se podrá recibir apoyo a proyectos de emprendimiento.

Para la población en situación de retorno, los programas descritos a continuación pueden ser de interés, debido a que algunos de estos cursos pueden ser tomados de manera virtual desde el exterior, y sirven de contexto para realizar un retorno informado y programado.

Puede inscribirse al SENA todo colombiano o extranjero residente interesado en ingresar a un programa de formación del SENA.



**Servicio Nacional
de Aprendizaje**



Carreras técnicas

Programas de hasta dos años de duración para cursar en un Centro de Formación o a través de Internet. Ofrecen un título normal reconocido por el ICFES (auxiliar, técnico, tecnólogo, especialización tecnológica u operario).

Cursos cortos

Programas de formación complementaria de corta duración.

Formación virtual

Programas de formación complementaria de corta duración para cursar a través de Internet

Todos los servicios y procesos de formación que ofrece el SENA son totalmente gratuitos y sin ningún tipo de intermediario. Pensando en la disponibilidad de todas las personas, el SENA ofrece diferentes alternativas de horario para que nadie se quede sin acceso a la educación:

- **Diurna** entre las 6:00 y las 18:00 horas.
- **Mañana** entre las 6:00 y 13:00 horas.
- **Tarde** entre las 12:00 y las 18:00 horas
- **Mixta** combinación Nocturna entre las 18:00 y las 22:00 horas
- **Madrugada** entre las 22:00 y las 6:00 horas
- **Sábados y domingos** entre las 6:00 y las 18:00 horas Virtual
La dedicación depende del usuario

Una vez definido el programa de su interés puede inscribirse ingresando al link Oferta **SOFIA Plus** o utilizando la línea gratuita en Bogotá llamando al 5-925555 y fuera de Bogotá llamando al **01800-910-270**.

Para consultar la oferta disponible en una ciudad debe ingresar en el portal del SENA www.sena.edu.co donde encontrará un enlace al sitio web de inscripciones ofertaeducativa.sena.edu.co. Tenga en cuenta que podrá consultar la oferta educativa haciendo clic en las pestañas "Inicio" o "Buscar oferta". Seleccione el tipo de formación de su interés (carreras técnicas, cursos cortos, formación virtual o formación para empresas).

Modalidades de formación

Son la forma como el SENA llega a la comunidad para ofrecer acciones de formación profesional que correspondan a las características y necesidades específicas de cada población. La Entidad ejecuta la formación, por medio de las siguientes estrategias:

Virtuales

Mediada por la plataforma de capacitación multimedia en línea o fuera de línea y los recursos tecnológicos disponibles vía Internet (correo, sistema de información, Comunidad Educativa SENA, chat, foros y otros servicios)

Presenciales

En las instalaciones del Centro, en las sedes de las instituciones con las que haya convenios administrativos, o en las aulas móviles.

Distancia

Es una forma de enseñanza que combina las dos modalidades anteriores.



Programas de Formación Titulada

Operarios y auxiliares

Son programas de formación profesional que permiten el desarrollo de competencias laborales específicas básicas, transversales y de desarrollo humano, relacionadas con las áreas de desempeño y el perfil idóneo para ejecutar funciones productivas.

Técnicos

Programas de formación que buscan que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles.

Tecnológicos

Programas de formación que buscan que los aprendices adquieran las competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para aplicar el conocimiento técnico y tecnológico que solucione problemas estratégicos del área, que coordine y supervise actividades interdisciplinarias en los campos de la técnica y la tecnología, que organice y maneje recursos, que gestione proyectos productivos.

¿Pueden acceder los retornados a estos programas?

Sí, este tipo de formación está orientada para preparar a todos los colombianos, incluida la población que vuelve al país a establecerse nuevamente en su territorio de origen, para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales.

Programas de formación complementaria

Virtuales

Cursos de 40 a 80 horas de duración, que se realizan en ambientes virtuales de aprendizaje a través de la plataforma virtual del SENA. Con esta modalidad se busca que las personas amplíen sus conocimientos, eliminando pérdidas de tiempo, costos de desplazamiento y rigidez de horarios.

Presenciales

Se imparte en su totalidad con la presencia física del aprendiz a través de los Centros de Formación del SENA a nivel nacional, especializados en diferentes áreas de conocimiento.

¿Pueden acceder los retornados a este programa?

Sí. Este tipo de formación está orientada a actualizar los conocimientos, las habilidades y destrezas de todos los colombianos, incluida la población en situación de retorno, en oficios u ocupaciones requeridas en los niveles operativo, técnico, o tecnológico, con el propósito de mejorar su desempeño o permitir su movilidad. Su duración es flexible de acuerdo con las necesidades de las personas o con las demandas específicas de los sectores productivos y sociales.



¿Cómo acceder a estos programas?

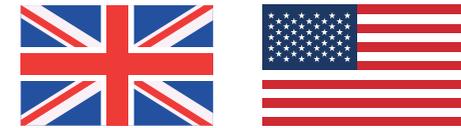
Para tal efecto cada uno de los interesados debe registrarse de manera formal en el portal de inscripciones:
www.senasofiaplus.edu.co
 Para acceder a los Programas de Formación Complementaria, igual que a los cursos de Formación Titulada:

- 1 Se debe disponer de un equipo de cómputo y de internet.
- 2 Ingresar a la página Web del SENA. www.sena.edu.co.
- 3 En el cuadro "¿Qué quiere estudiar?", se da clic el tipo de formación que desea estudiar.
- 4 Esto lo direccionará al portal de oferta educativa del SENA, (Sofiaplus) <http://oferta.senasofiaplus.edu.co/>.
- 5 En "Oferta Educativa", dar clic según la oferta de interés.
- 6 Buscar programas de su interés.
- 7 Realiza el filtro en el programa que seleccione con su respectiva información.
- 8 Se deben diferenciar los programas que se puedan realizar de manera presencial o virtual.
- 9 Aparecen dos cuadros: "Inscribirse", clic e inicia el proceso; "Registrarse", clic, si es la primera vez que requiere una capacitación e inicia el proceso de inscripción.

Bilingüismo

Es un programa virtual para que la población aprenda otro idioma y fortalezca sus competencias laborales. Son 10 programas disponibles a los que la población podrá aplicar, dependiendo de la programación de los calendarios.

1 ENGLISH DOT WORKS BEGINNER INGLES PRINCIPIANTES



2 ENGLISH DOT WORKS LEVEL 1 A 10 - INGLES 1 a 10

Se accede de la misma forma que a los cursos de Formación Titulada o Formación Complementaria.

Todos los colombianos pueden acceder a este curso, incluyendo la población en situación de retorno. Para tal efecto cada uno de los interesados debe registrarse de manera formal en el portal de inscripciones:

www.senasofiaplus.edu.co

Apoyo a iniciativas empresariales mediante el Fondo Emprender

Tiene como objetivo financiar nuevos proyectos empresariales desarrollados por emprendedores colombianos que se encuentran finalizando su etapa de formación.

¿Pueden acceder los retornados a este programa?

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial en cualquier región del país y que, al momento de la inscripción del plan de negocios, acrediten haber permanecido por lo menos tres años en el extranjero y que voluntariamente han retornado al país.

Para esto la persona en situación de retorno que desee inscribirse a este programa debe certificar alguno de los títulos contemplados en el Acuerdo N° por 006 del 2017; se podrá acceder a recursos para emprendimiento una vez hayan completado por lo menos 90 horas de formación en el SENA en cursos afines al área de su proyecto".



Es importante aclarar que la opción del curso de 90 horas solo aplica para los connacionales que han seleccionado retorno productivo. [Http://www.fondoemprender.com/SitePages/Home.aspx](http://www.fondoemprender.com/SitePages/Home.aspx).

¿Cómo pueden acceder?

Para acceder a los recursos del Fondo Emprender debe acercarse al Centro de Formación del SENA más cercano o a las instituciones adscritas al Fondo Emprender (Unidades externas).

Contactarse con uno de los asesores en emprendimiento para que lo asesore en la formulación de su plan de negocio.

Solicitar a la institución que dará la asesoría y acompañamiento al plan de negocio, el certificado de compromiso de asesoría permanente durante las etapas de diseño, formulación, ejecución y evaluación del plan de negocio.

Inscribir el "Plan de negocio" en el sistema de información, y seguir los pasos guiados a través de la página www.fondoemprender.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS - UAEOS

¿Qué es?

Es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo es diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las Organizaciones Solidarias (Cooperativas, Fondos de Empleados, Asociaciones Mutuales, Corporaciones, Federaciones, Asociaciones, Fundaciones y Voluntariado) en el país.

¿Qué servicios ofrece para retornados?

Previo a la creación de una empresa, es importante pensar en la opción de la creación de un proyecto asociativo, para esto UAEOS ofrece acompañamiento, asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento de organizaciones de economía solidaria en temas administrativos, financieros, formalización empresarial y laboral, emprendimiento creativo, competitividad y productividad, emprendimiento y creación de empresas solidarias.



¿Cómo se puede acceder a estas capacitaciones?

Para ser identificado como beneficiario de los servicios de la Unidad, debe conformar un grupo de retornados que se interese en el desarrollo de modelos solidarios, tener la iniciativa de convertirse en una organización del sector solidario, o en ciertos casos manifestar la intención de hacer parte de un grupo ya conformado, para el fortalecimiento del modelo asociativo.



ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

¿Qué es?

Es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, y cuyo objeto es la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales que las normas legales le asignen y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos (BEP's).

¿Qué servicios ofrece para retornados?

El Gobierno colombiano tiene convenios de seguridad social en pensiones suscritos con España, Chile, Argentina y Ecuador; los cuales, se encuentran en aplicación a través de acuerdos administrativos para tal fin. Igualmente existe el convenio con la República Oriental de Uruguay, vigente pero aún no está en aplicación.

Estos convenios permiten computar las sumatorias de los tiempos cotizados en cada uno de los países. Información detallada al respecto puede consultarse en las direcciones:

- <http://www.mintrabajo.gov.co/pensiones/convenio-de-seguridad-social-colombia-espana.html>
- <http://www.mintrabajo.gov.co/pensiones/convenio-de-seguridad-social-colombia--chile.html>
- <http://www.mintrabajo.gov.co/convenio-de-seguridad-social-colombia-argentina.html>
- <http://www.mintrabajo.gov.co/convenio-de-seguridad-social-colombia-ecuador.html>

Así mismo, el gobierno tiene el programa "Colombianos en el Exterior" que ofrece a los colombianos que residan en el exterior la posibilidad de afiliarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y así realizar aportes al Sistema General de Pensiones, o continuar efectuándolos si en algún momento se hicieron en Colombia.



CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

¿Cómo se puede acceder y afiliarse al programa?

Toda la información concerniente a los requisitos de acceso se puede consultar por internet a través del correo colombianosene Exterior@colpensiones.gov.co o en la página https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/Afiliados/colombianos_en_el_exterior

Ingresa a la página: www.colpensiones.gov.co, link "afiliados, "colombianos en el exterior".

Regístrese en el sistema, cree su usuario y contraseña. Valide sus datos en el sistema, si la afiliación es viable, podrá diligenciar en línea e imprimir el formulario de preafiliación.

Para la Afiliación, imprima el formulario, lo completa, lo firma y lo envía escaneado al correo electrónico: colombianosene Exterior@colpensiones.gov.co, anexando copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, y si lo prefiere puede enviarlo a cualquiera de las oficinas de Colpensiones en Colombia.

Una vez confirmado el trámite podrá realizar el pago en cualquier oficina de Western Unión o a través de la Planilla integrada de liquidación de Aportes, PILA.

Para mayor información puede visitar la página web www.colpensiones.gov.co o comunicarse con la Línea Gratuita Nacional **01 8000 410 909**

¿Qué función cumplen las Cajas de Compensación Familiar?

Las Cajas de Compensación Familiar tienen como función recaudar, distribuir y pagar los aportes destinados al Subsidio Familiar; organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del Subsidio Familiar en especie o servicios, ejecutar programas de servicios sociales a los afiliados orientados a la recreación, educación, cultura, prevención en salud, subsidio de vivienda, créditos y protección al cesante.

En Colombia operan 43 Cajas de Compensación Familiar vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, quienes conforman el Sistema del Subsidio Familiar, entendido como el conjunto de instituciones, políticas y normativas orientadas a la protección integral de los trabajadores y sus familias, con presencia en los 32 departamentos y cobertura en 992 municipios del país.



¿Se pueden afiliar el retornado a la Caja de Compensación Familiar?

Sí, pueden afiliarse a las Cajas de Compensación Familiar, tanto trabajadores dependientes como independientes.

Como trabajador dependiente, la afiliación se hace por medio de la empresa donde realiza sus labores y aporta el 4% del valor de la nómina.

¿Qué servicios ofrecen las Cajas de Compensación?

Dependiendo de los ingresos de los trabajadores, las Cajas desarrollan actividades que tienen que ver con subsidios para vivienda de interés social, cuota monetaria, educación formal e informal, recreación y programas vacacionales, capacitación para el empleo, créditos sociales, mercadeo social, atención integral a la niñez, cuidado del adulto mayor y jornada escolar complementaria, entre otros.

Educación

Uno de los servicios emblemáticos de las Cajas de Compensación Familiar es la educación, a través del cual se atienden no solo las necesidades de educación formal de las familias, sino también de capacitación para el trabajo y de educación no formal.



Vivienda

Dado que una de las prioridades de las familias es tener acceso a la vivienda propia, las Cajas de Compensación Familiar con este fin, canalizan aportes en efectivo hacia los grupos familiares que tienen ingresos inferiores a cuatro salarios mínimos mensuales (SMMLV).



Crédito social

Los créditos de fomento se otorgan a afiliados para libre inversión que son utilizados para la adquisición de bienes y servicios en recreación, educación, salud, y crédito hipotecario, respaldado generalmente con libranzas o un subsidio monetario.



Recreación

En cada Departamento encuentran diferentes sedes para el descanso y la relajación; sedes urbanas y rurales especialmente diseñadas para que los colombianos puedan tener acceso, a bajos precios, a la tranquilidad y el esparcimiento familiar.



Subsidio Familiar

El Subsidio Familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo.



Incentivo frente a las Cajas de Compensación Familiar

Las Cajas de Compensación Familiar acogerán a la población retornada como beneficiarios de su portafolio de productos y servicios, sin que sea necesaria su vinculación laboral.

En este sentido, se expidió el Decreto 682 de 2014 “Por el cual se establecen mecanismos de protección social para los colombianos migrantes y sus familias en Colombia”, con el objetivo de que colombianos en el exterior y sus familias en Colombia, que no estén obligados a cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral, puedan acceder a las prestaciones del Sistema General de Pensiones (afiliación voluntaria) y a los servicios sociales que otorga el Sistema de Subsidio Familiar.

Dentro de estos servicios se encuentran los **Programas especiales de acogida**. Las Cajas de Compensación Familiar promueven y ejecutan servicios de acogida para afiliados residentes en el exterior que decidan regresar al país y programas de Reinserción Laboral y Capacitación.



FUNDACIÓN COLFUTURO

COLFUTURO es una Institución sin ánimo de lucro constituida en 1991, con aportes del sector público y privado, con el objetivo de orientar, financiar y apoyar la formación y capacitación de profesionales colombianos fuera del país, cuya misión consiste en facilitar la internacionalización del país, la apertura económica, social, cultural y política, a través de sus programas de Crédito-beca, Consejería en Educación Internacional y Perfeccionamiento del Inglés.

Así mismo, se le brinda información y orientación laboral a esta población y se direcciona a la **Ruta para gestionar su inserción laboral** que se coordina con las Entidades del Sector Trabajo, en el marco de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, (Unidad Especial del Servicio Público de Empleo y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA - Agencia Pública de Empleo, Entes Territoriales y Cajas de Compensación Familiar a través de sus Agencias de Colocación o Bolsas de Empleo a nivel nacional).

La Fundación apoya a los interesados en realizar estudios de posgrado fuera del país, donde los candidatos reciben acompañamiento desde la etapa de planeación de estudio con los servicios de consejería, y el Programa de Semilleros de Talento. Los estudiantes seleccionados reciben la financiación y el apoyo del programa Crédito – beca durante el tiempo de sus estudios, y a su regreso cuentan con el apoyo del Programa Retorno.



COLFUTURO

Programa Retorno

Uno de los propósitos de Colfuturo es lograr que los beneficiarios regresen a Colombia y contribuyan con su conocimiento al desarrollo del país; contando para ello, con el Programa Retorno que los guiará en su proceso de ubicarse en el mercado laboral colombiano.

El Programa busca apoyar a los beneficiarios en su estrategia individual de transición laboral que implica el retorno al país después de culminar sus estudios de posgrado; para lo cual, creó adicionalmente el programa Redes y Empleo.

El Programa Retorno publica en su Red de beneficiarios profesionales destacados para remitirlos a las empresas los candidatos que cumplan con los requerimientos. Al regresar los beneficiarios cuentan con una Ruta que les permite construir su proyecto laboral en Colombia, una vez registrados en el programa, donde se brinda además:



- Asesoría personalizada sobre CV y entrevista laboral para la construcción del plan laboral.
- Revisión de sus hojas de vida y preparación para entrevistas.
- Talleres sobre inserción laboral con consultores expertos, de herramientas laborales, competencias, articulación de propósito de carrera y proyecto de vida. Envío de boletines laborales con ofertas exclusivas de los diferentes sectores económicos.

A través de alianzas estratégicas con empresas de todos los sectores, capacitaciones en el ámbito laboral, espacios de networking y visibilidad de los proyectos de emprendimiento se busca cumplir con dicho objetivo.

El programa está dirigido a los beneficiarios de **COLFUTURO** que han sido seleccionados, luego de una rigurosa convocatoria académica, para realizar estudios de posgrado en el exterior.

La tasa de retorno, según estadísticas de los beneficiarios **COLFUTURO**, es de un 76%. Estos beneficiarios regresan con estudios en diferentes áreas de interés; sin embargo, el mayor porcentaje de los que regresan están enfocados en 4 áreas principales que son: Ingeniería, Administración, Derecho y Ciencias Sociales.

Actualmente **COLFUTURO** cuenta con más de 150 alianzas estratégicas con empresas privadas, públicas y sociales, redes de exalumnos de otros países logrando conectar a más de 500 beneficiarios; lo cual, permite que tengan mayores oportunidades y sean contratados en todos los sectores económicos del país.



Según la base de datos de beneficiarios de **COLFUTURO**, desde 2015 a agosto de 2017, un total de 4.062 estudiantes se han beneficiado con becas para realizar estudios de posgrados en el exterior.

Igualmente, durante el período 1992 a 2016, la Fundación ha apoyado a un total de 11.841 beneficiarios de becas para estudios de posgrados en el exterior; de los cuales, 10.016, el 84.5%, realizaron estudios de maestría y 1.825, es decir, el 15.5% estudios de doctorados.

Para mayor información y si va a realizar el trámite en el exterior, se puede consultar:

<https://www.colfuturo.org/el-mejor-talento-colombiano-para-su-empresa>

RUTA DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE

Agencias Públicas:

- Cajas de Compensación
- Agencia pública de empleo
- Comisión Nacional del Servicio Civil
- Agencias de empleo de los entes territoriales
- Servicio Público de Empleo. SPE.

¿Qué es la ruta de atención básica?

Es un tipo de atención en la cual se adaptan los servicios actuales de gestión y colocación, con el fin de responder a las necesidades específicas de la población.

Agencias privadas de Empleo

Agencias privadas de Empleo:
Ejemplos Manpower, Adecco, Fundación Plan; Computrabajo;

Todas las agencias de gestión y colocación autorizadas se pueden encontrar en el sitio web:
<http://unidad.serviciodeempleo.gov.co/prestadores-autorizados/>

01

INSCRIPCIÓN DE HOJA DE VIDA

02

ORIENTACIÓN OCUPACIONAL

La orientación ocupacional comprende el análisis del perfil del buscador, información general del mercado laboral, y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo a través de los siguientes instrumentos:

ENFOQUE PSICOSOCIAL

- Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación.
- Entrevista de orientación personalizada o grupal.
- Talleres de herramientas para el autoempleo.
- Talleres de herramientas para la búsqueda de empleo.

03

OFERTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Talleres de competencias básicas (claves y transversales).
Fortalecimiento de competencias socioemocionales y laborales
Certificación de competencias laborales

04

PRESELECCIÓN Y REMISIÓN DE CANDIDATOS A EMPLEADORES